

SANTIAGO, 29-12-2009

RESOLUCION SII EX. N° 3449 /

Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.314 del 12.12.2008 sobre presupuesto para el 2009; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; las Resoluciones N°607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros; la Resolución N°343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió el Contrato N° 1093, con la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. (Entel S.A.)**, por los servicios de transmisión de datos, mediante enlaces punto a punto de su red de transmisión de datos, servicios de video conferencia y de respaldo ISDN.

2º) Que, según la cláusula sexta del Contrato señalado precedentemente, el SII podrá solicitar realizar modificaciones a futuro, incluyendo traslados, aumentos de ancho de banda, cambios de categoría, entre otros.

3º) Que, mediante requerimiento N° 1444, el Departamento de Procesamiento de Información, requiere nuevo enlace para la Unidad de Panguipulli, por lo que se solicitó a la empresa Entel S.A. cotización por dichos efecto.

4º) Que, Entel S.A. envió cotización indicando que el valor total del enlace con su instalación será la cantidad de UF 20.- más IVA., además, su renta mensual tendrá un valor de UF 8,95.- más IVA., pagaderas dentro de la vigencia del Contrato.

5º) Que, lo anterior dio origen al documento denominado "Modificación N°15 al Anexo N°1 del Contrato N° 1093", el cual se aprueba por esta Resolución.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE la Modificación N° 15 al Anexo 1 del Contrato N° 1093 de 10 de noviembre de 2009, suscrito entre el **Servicio de Impuestos Internos** y la **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.**, el que a la letra expresa:

MODIFICACIÓN N° 15 AL ANEXO N°1 – CONTRATO N° 1093

En Santiago, a 10 de noviembre de 2009, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT 60.803.000-K, en adelante también, indistintamente, "EL SERVICIO" o el "SII", representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos, don Edison Diaz Araya, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos 120, piso 2, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT 92.580.000-7, del giro de las telecomunicaciones, en adelante "LA EMPRESA" o ENTEL, representada, según se acreditará, por don Julián San Martín Arjona, Cédula Nacional de Identidad N° 7.005.576-7, con domicilio en Avenida Andrés Bello 2687, piso 8°, Las Condes, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 02 de Diciembre de 2004, el Servicio de Impuestos Internos y la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., firmaron el Contrato N° 1093, en virtud de la cual esta última se obliga a prestar a aquél servicios de transmisión de datos, mediante enlaces punto a punto de su red de transmisión de datos, servicios de video conferencia y de respaldo ISDN.

SEGUNDO: Modificación del Contrato

En este acto y por el presente instrumento, el SERVICIO y la EMPRESA, acuerdan modificar el Contrato N° 1093, según lo establecido en la cláusula sexta, "Servicios Futuros", de acuerdo a lo siguiente:

- Agréguese al Anexo N° 1 del Contrato N° 1093, nuevo enlace para la Unidad de Panguipulli de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección	Categoría SLA	Ancho de Banda	Costo de Instalación	Renta Mensual	Plazo de Contratación
Juan Pablo II N°80, Comuna de Panguipulli	E	512 kbps	UF 20.- más IVA	UF 8,95.- más IVA	Vigencia del contrato

Los trabajos serán ejecutados en un plazo máximo de 15 días hábiles.

TERCERO: Condiciones del Contrato

Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato y del Anexo referido, permanecen válidas y vigentes en su entero tenor.

CUARTO: Personerías

La personería de don Edison Díaz Araya consta en las Resoluciones N°s: 607 de 1996, 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de Julián San Martín Arjona, para representar a EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., consta de escritura pública de 24 de junio de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

QUINTO: Ejemplares

El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder del SERVICIO y uno en el de LA EMPRESA.

POR ORDEN DEL DIRECTOR – EDISON DÍAZ ARAYA - JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS – JAIME RODRÍGUEZ ARAGÓN – JEFE DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - p.p. EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. – JULÍAN SAN MARTÍN ARJONA.

II. AUTORIZÁSE, al Departamento de Finanzas, para pagar a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., el gasto que representa la Modificación N° 15 al Anexo N° 1 del Contrato N° 1093 ya citado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**

**GÚIDO VILLAR LEFENDA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

MODIFICACIÓN N° 15 AL ANEXO N°1 – CONTRATO N° 1093

En Santiago, a 10 de noviembre de 2009, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT 60.803.000-K, en adelante también, indistintamente, “EL SERVICIO” o el “SII”, representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos, don Edison Diaz Araya, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos 120, piso 2, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT 92.580.000-7, del giro de las telecomunicaciones, en adelante “LA EMPRESA” o ENTEL, representada, según se acreditará, por don Julián San Martín Arjona, Cédula Nacional de Identidad N° 7.005.576-7, con domicilio en Avenida Andrés Bello 2687, piso 8°, Las Condes, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 02 de Diciembre de 2004, el Servicio de Impuestos Internos y la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., firmaron el Contrato N° 1093, en virtud de la cual esta última se obliga a prestar a aquél servicios de transmisión de datos, mediante enlaces punto a punto de su red de transmisión de datos, servicios de video conferencia y de respaldo ISDN.

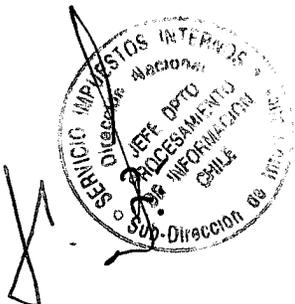
SEGUNDO: Modificación del Contrato

En este acto y por el presente instrumento, el SERVICIO y la EMPRESA, acuerdan modificar el Contrato N° 1093, según lo establecido en la cláusula sexta, “Servicios Futuros”, de acuerdo a lo siguiente:

- Agréguese al Anexo N° 1 del Contrato N° 1093, nuevo enlace para la Unidad de Panguipulli de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección	Categoría SLA	Ancho de Banda	Costo de Instalación	Renta Mensual	Plazo de Contratación
Juan Pablo II N°80, Comuna de Panguipulli	E	512 kbps	UF 20.- más IVA	UF 8,95.- más IVA	Vigencia del contrato

Los trabajos serán ejecutados en un plazo máximo de 15 días hábiles.



TERCERO: Condiciones del Contrato

Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato y del Anexo referido, permanecen válidas y vigentes en su entero tenor.

CUARTO: Personerías

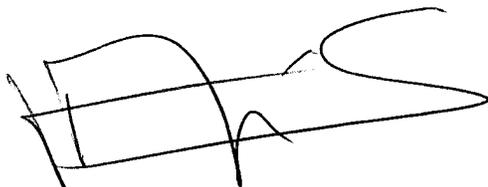
La personería de don Edison Díaz Araya consta en las Resoluciones N°s: 607 de 1996, 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de Julián San Martín Arjona, para representar a EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., consta de escritura pública de 24 de junio de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

QUINTO: Ejemplares

El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder del SERVICIO y uno en el de LA EMPRESA.

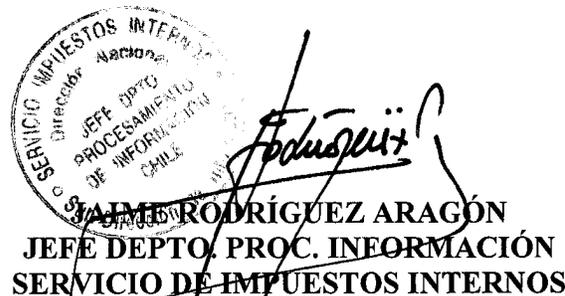
POR ORDEN DEL DIRECTOR



**p.p. EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES S.A.
JULIÁN SAN MARTÍN ARJONA**



**EDISON DÍAZ ARAYA
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y
GESTIÓN DE CONTRATOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**



**JAIME RODRÍGUEZ ARAGÓN
JEFE DEPTO. PROC. INFORMACIÓN
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

